

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

4510 *Juicio de faltas 552/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR; Que en los autos de JF 552/15 05/16 ha recaído CEDULA DE CITACION, del tenor literal:

S E N T E N C I A N° 352/2015

En PALMA DE MALLORCA a seis de Octubre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 552/2015, seguida por una FALTA DE HURTO contra JERONIMO BERGAS SERRANO y CRISTIAN FERNANDEZ LOPEZ, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por Dª. Concepción Ariño, ejercitando la acción pública, y

F A L L O

DEBO CONDENAR Y CONDENO a JERONIMO BERGAS SERRA Y CRISTIAN FERNANDEZ LOPEZ, como autores responsables de una FALTA DE HURTO a la pena de UN MES MULTA A RAZÓN DE CUATRO EUROS DIARIOS para cada uno de ellos; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a:

JERONIMO BERGAS SERRA Y CRISTIAN FERNANDEZ LOPEZ, extendiendo la presente a 15 DE ABRIL 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

